

Homún, Yucatán a 20 de febrero de 2015
 Asunto: Respuesta a requerimiento de información

LCC. Cesar Jesús Aldana Oy

Titular de la UMAIP

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones

Que se hubiere generado durante el período comprendido de **Septiembre 2012 a Diciembre 2014** relativo al artículo 9 fracción XIII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III y XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período comprendido de **Septiembre 2012 a Diciembre 2014**; no se ha generado, recibido y en consecuencia, aprobado en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento, ni disposición normativa que regule el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Rossana Mave Noh IX
 Secretario Municipal

LCC. Cesar Jesús Aldana Oy
 Firma del Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información:
 20/febrero/2015



H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2012 - 2015
 HOMÚN, YUCATÁN.



U.M.A.I.P.
 H. AYUNTAMIENTO DE
 HOMÚN, YUCATÁN
 2012 - 2015